

Comunicado

Corte Interamericana de Derechos Humanos

Corte IDH_CP-21/2020 Español

Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [AQUÍ](#)



Corte IDH
Protegiendo Derechos

COLOMBIA CUMPLIÓ CON SENTENCIA DE CASO DUQUE

San José, Costa Rica, 23 de marzo de 2020. De conformidad con lo señalado en la Resolución de 12 de marzo de 2020, notificada el día viernes 20 de marzo, Colombia cumplió con todas las reparaciones ordenadas a favor de la víctima del Caso Duque Vs. Colombia en la Sentencia de 26 de febrero de 2016.

La víctima del caso es el señor Ángel Alberto Duque. La Corte determinó que se le violó el derecho a la igualdad ante la ley y a la no discriminación, porque no se le permitió acceder, en condiciones de igualdad, a la pensión de sobrevivencia establecida en la normatividad interna colombiana vigente en el 2002, luego de la defunción de su pareja, con base en el hecho de que se trataba de una pareja del mismo sexo.

En virtud de la responsabilidad estatal determinada por la mencionada violación, la Corte ordenó en la Sentencia las siguientes medidas de reparación:

1. Garantizar al señor Duque el trámite prioritario de su solicitud de pensión de sobrevivencia;
2. La publicación y difusión de la Sentencia y de su resumen oficial;
3. Pagar a la víctima la indemnización por daño inmaterial generado por la violación; y
4. Reintegrar las costas y gastos a favor de los representantes legales de la víctima.

En este caso se valoró positivamente que Colombia cumplió con resolver de manera expedita, tal como fue dispuesto en la reparación ordenada por la Corte IDH, la solicitud de reconocimiento de la pensión de sobrevivencia planteada por la víctima, y que las publicaciones de la Sentencia y su resumen oficial fueron efectuadas dentro de los plazos ordenados por el Tribunal.

Para mayor información, puede consultar la Sentencia de 26 de febrero de 2016 [aquí](#) y las Resoluciones de 7 de octubre de 2016, 22 de noviembre de 2018, 22 de noviembre de 2019 y 12 de marzo de 2020 [aquí](#).

La composición de la Corte para la Resolución de 12 de marzo de 2020 fue la siguiente: Jueza Elizabeth Odio Benito (Costa Rica), Presidenta; Juez L. Patricio Pazmiño Freire (Ecuador), Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot (México); Juez Eugenio Raúl Zaffaroni (Argentina) y Juez Ricardo Pérez Manrique (Uruguay). El Juez Humberto Antonio Sierra Porto no participó en el conocimiento, deliberación y firma de la Sentencia y de las Resoluciones relativas al presente caso por ser de nacionalidad colombiana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Reglamento de la Corte. El Juez Eduardo Vío Grossi no participó en la deliberación y firma de la Resolución por motivos de fuerza mayor.

El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma.

Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte Interamericana www.corteidh.or.cr o envíe un correo dirigido a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a corteidh@corteidh.or.cr. Para la oficina de prensa contacte a Matías Ponce a prensa@corteidh.or.cr.

Puede suscribirse a los servicios de información de la Corte [aquí](#). Para dejar de recibir información de la Corte IDH remita un correo a comunicaciones@corteidh.or.cr. También puede seguir las actividades de la Corte en [Facebook](#), [Twitter](#) (@CorteIDH para la cuenta en español y IACourtHR para la cuenta en inglés), [Instagram](#), [Flickr](#), [Vimeo](#), [YouTube](#), [LinkedIn](#) y [Soundcloud](#).

Corte Interamericana de Derechos Humanos. 2020.  BY-NC-ND

Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 3.0 Unported](#)
Avenida 10, Calles 45 y 47 Los Yoses, San Pedro, San José, Costa Rica.

 (506) 2527-1600

 www.corteidh.or.cr
corteidh@corteidh.or.cr

 Avenida 10, Calles 45 y 47 Los Yoses,
San Pedro, San José, Costa Rica.